



## CONSEJO SUPERIOR RECTORÍA CUNDINAMARCA

ACUERDO 014  
31 DE MARZO DE 2016

### **"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA NUEVA OFERTA ACADÉMICA EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO PARA CENTROS TUTORIALES ADSCRITOS A LA SEDE CUNDINAMARCA"**

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, RECTORÍA CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 64, literal g y, de conformidad con las normas legales vigentes.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior, son autónomas para *"crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos"*.

Que en Colombia de conformidad con lo establecido en las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992 la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta 1 en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Que El Decreto 2888 de 2007 el cual reglamenta la creación, organización y funcionamiento tanto de instituciones como de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano obliga a las instituciones que pretendan ofrecer la formación para el trabajo a obtener el registro del programa.

Que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Ley 1064 de 2006), (antes denominada educación no formal), es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles 3 y grados propios de la educación formal.

Que la Educación para el trabajo y el desarrollo humano comprende programas de formación labora formación académica. Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y



## **CONTINUACION ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 014 DE 31 DE MARZO DE 2016**

desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Que los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Que UNIMINUTO para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano, deberá obtener por parte de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación la licencia de funcionamiento y el registro del programa o programas. A la culminación de un programa registrado, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano expedirán a la persona natural un Certificado de Aptitud Ocupacional que no es equivalente a un título

Que en sesión No. 31 del Consejo Superior de la Sede Cundinamarca, se aprobó la nueva oferta Académica en programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así:

### **Propuesta renovación de registro**

- Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad y Finanzas.
- Técnico Laboral por Competencias en Diseño Grafico Multimedial.
- Técnico Laboral por Competencias en Informática y Redes.

### **Registro de nuevos programas**



## CONTINUACION ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 014 DE 31 DE MARZO DE 2016

- Técnico Laboral por Competencias en Operaciones Logísticas.
- Técnico Laboral por Competencias en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.
- Técnico Laboral por Competencias en Manejo de Sistemas Ambientales.
- Técnico Laboral por Competencias en Atención a la Primera Infancia.
- Técnico Laboral por Competencias en Recursos Humano.
- Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Administrativa.
- Técnico Laboral por Competencias en Automatización.
- Técnico Laboral por Competencias en Comercio Internacional y Aduanas.

Que posterior adelantar los permisos se deberá adelantar el registro en el Sistema SIET de Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IETDH- conforme lo establecido por el Ministerio de Educación y Programas de Formación es realizado directamente por las Secretarías de Educación Certificadas luego de realizar las respectivas evaluaciones y aprobaciones. Después de esto las IETDH son las encargadas de subir su información de matrícula, certificados y costos.

Que esta oferta será con cobertura para todos los Centros regionales de Zipaquirá, Soacha, Madrid y Girardot adscritos a la Sede Cundinamarca.

En consecuencia,

### ACUERDA

**Artículo Primero.** Autorizar la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado de los siguientes programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para los Centros regionales de Zipaquirá, Soacha, Madrid y Girardot adscritos a la Sede Cundinamarca, atendiendo la normatividad legalmente establecida en términos de acreditación. Así:

<b>RENOVACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad y Finanzas.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Diseño Grafico Multimedial.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Informática y Redes.</li></ul>
---------------------	---



**CONTINUACION ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 014 DE 31 DE MARZO DE 2016**

<b>REGISTRO DE NUEVOS PROGRAMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Laboral por Competencias en Operaciones Logísticas.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Manejo de Sistemas Ambientales.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Atención a la Primera Infancia.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Recursos Humano.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Administrativa.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Automatización.</li><li>• Técnico Laboral por Competencias en Comercio Internacional y Aduanas</li></ul>
-------------------------------------	--

**Artículo Segundo.** Autorizar a la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca, iniciar los trámites respectivos para la creación, solicitud y trámite conforme las exigencias del Ministerio de Educación, atendiendo la normatividad legalmente establecida .

**Artículo Tercero.** Autorizar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, la expedición de certificados de programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano así: Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad y Finanzas; Técnico Laboral por Competencias en Diseño Grafico Multimedial; Técnico Laboral por Competencias en Informática y Redes; Técnico Laboral por Competencias en Operaciones Logísticas; Técnico Laboral por Competencias en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información; Técnico Laboral por Competencias en Manejo de Sistemas Ambientales; Técnico Laboral por Competencias en Atención a la Primera Infancia; Técnico Laboral por Competencias en Recursos Humano; Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Administrativa; Técnico Laboral por Competencias en Automatización; Técnico Laboral por Competencias en Comercio Internacional y Aduanas a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa y hayan cumplido los requisitos establecidos por la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Institución para recibir el grado.



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educación de calidad al alcance de todos  
Sede Cundinamarca

**CONTINUACION ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 014 DE 31 DE MARZO DE 2016**

**Artículo Cuarto.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2016

**JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE**  
Rector Cundinamarca

VB° Vicerrectora Académica/Secretaria de Sede Cundinamarca